

Aviso a Estudiantes de la Norma Prohibiendo Acoso Sexual

BP/AR 5145.7 – Acoso Sexual; BP/AR 1312.3* Procedimientos Uniformes de Quejas

Elk Grove Unified School (“District”) prohíbe el acoso sexual dirigido por cualquier estudiante hacia cualquier otro estudiante, en la escuela o en cualquier evento patrocinado por la escuela, o relacionado con la escuela. El Distrito alienta fuertemente a todos los estudiantes para que reporten incidentes sospechosos de acoso sexual al Especialista de Obedecimiento Legal del Distrito o a cualquier administrador escolar, aun cuando la víctima potencial del acoso sexual no se haya quejado. Cualquier empleado que reciba un reporte u observe un incidente de un acoso sexual sospechoso deberá notificar al Especialista de Obedecimiento Legal del Distrito o a un administrador del sitio escolar. El Distrito prohíbe el comportamiento de revancha de/hacia cualquier persona quien haya hecho una queja de acoso sexual o quien de lo contrario esté involucrado en una investigación de la presunta mala conducta. Todas las quejas de acoso sexual hechas directamente por el estudiante o por parte de otro estudiante serán procesadas de acuerdo con la Regulación Administrativa del Distrito (“AR”) 1312.3* - Procedimientos Uniformes de Quejas, una copia de esta norma está disponible en el sitio web del Distrito y puede obtenerse en la oficina principal.

Ejemplos de tipos de conductas que son prohibidas y puedan constituir un acoso sexual, independientemente si el acoso ocurre entre personas del mismo sexo o del sexo opuesto, incluyen:

1. Miradas lascivas, coqueteos sexuales, proposiciones desagradables
2. Insultos, epítetos, amenazas, abuso verbal, comentarios revocantes, o descripciones sexuales humillantes y desagradables
3. Comentarios verbales gráficos sobre el cuerpo de un individuo o conversaciones personales excesivas
4. Chistes sexuales, posters revocantes, notas, cuentos, caricaturas, dibujos, gestos obscenos, o imágenes generadas por computadora de naturaleza sexual
5. Propagando rumores sexuales
6. Bromas o comentarios sobre estudiantes inscritos en una clase predominantemente de un solo sexo/género.
7. Masajeando, agarrando, acariciando, dando palmaditas, o rozando el cuerpo
8. Tocando el cuerpo o la ropa de un individuo de manera sexual
9. Impidiendo o bloqueando los movimientos, o cualquier interferencia física en actividades escolares cuando se dirige en base al sexo
10. Exhibiendo objetos sexuales sugestivos
11. Violencia sexual, incluyendo asalto sexual, agresión sexual, o coerción sexual
12. Comunicaciones electrónicas, tales como y a través medios sociales o enviando textos, que contienen comentarios, palabras, imágenes descritas anteriormente

**Para Reportar un Acoso Sexual u Obtener Más Información Relacionada a este Póster,
Tú Puedes Comunicarte Accediendo la Información Inmediata o con el Administrador Escolar Local:
Especialista de Obedecimiento Legal, Recursos Humanos Tel.: 9916 686-7793 Email: TitleIX@egusd.net**

Cualquier Estudiante Reportando Incidentes de Acoso Sexual (Acusador y/o Víctima):

- Tiene derecho de someter al Distrito una queja formal escrita.
- El Distrito/sitio escolar proporcionarán servicios de apoyo cuando se reciba su queja, la cual pueda incluir consejería, servicios académicos de apoyo, y/o una orden de “no contacto.”
- Pueda acordar en participar en procedimientos informales para resolver su queja como sea apropiado bajo AR 1312.3*.
- Se le proporcionará la oportunidad de explicar y proporcionar evidencia relacionada a su queja.
- Recibirá notificación de los resultados de su queja, como se describe en AR 1213.3*.
- Recibirá información sobre la manera de apelar los resultados de la queja a la Secretaría de Educación de California, si ellos desacuerdan con esto, como se describe en AR 1213.3*.
- Puede someter su queja directamente a la Secretaría de Educación de los EEUU, Oficina de Derechos Civiles.

El Individuo Nombrado en la Queja (Demandado/Presunto Acusado):

- Será informado de las quejas/reclamos enumerados en contra de ellos.
- El Distrito/sitio escolar proporcionarán servicios de apoyo mientras cualquier demanda esté pendiente en contra de ellos, la cual pueda incluir consejería, servicios académicos de apoyo, y/o una orden de “no contacto.”
- Pueda acordar en participar en procedimientos informales para resolver la queja enumerada en contra de ellos, como sea apropiado bajo AR 1312.3*.
- Se le proporcionará la oportunidad de explicar y proporcionar evidencia relacionada a la queja.
- Recibirá notificación de los resultados de la queja enumerada en contra de ellos, como se describe en AR 1312.3*.

El Distrito/Sitio Escolar:

- Reportará las quejas de acoso sexual al Especialista de Obedecimiento Legal del Distrito o su asignado para su procesamiento. El asignado iniciará una investigación de la queja. Al final de la investigación, el asignado emitirá un aviso de los resultados al Acusador y/o Víctima y al Demandado/Presunto Acusado de acuerdo con AR 1312.3*.
- Asistirá proporcionando servicios de apoyo para el Demandante/Víctima y para el Demandado/Presunto Acusado mientras cualquier queja/reclamo esté pendiente.
- Mantendrá todas las quejas y alegaciones de acoso sexual de manera confidencial, excepto como sea necesario para realizar la investigación o para tomar otra acción necesaria subsecuente.
- Implementará acciones correctivas apropiadas en casos donde haya habido una violación a la norma del Distrito.